

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure of a seated man in a crown, holding a book. To his right is a rampant lion. Below the central figure is a knight on horseback. The entire scene is enclosed within a circular border containing the Latin text "ACADEMIA CAROLINA INTER CETERAS ORBIS UNIVERSITATIS CENTRALIS AMERICANAEMIA COACQUEMATAEMIA".

**EFFECTOS JURÍDICOS DE LA UNIÓN ADUANERA ENTRE GUATEMALA Y EL  
SALVADOR, SEGÚN EL CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO Y  
SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL**

**ILSY ANDREA VELÁSQUEZ CUMES**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2022**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EFFECTOS JURÍDICOS DE LA UNIÓN ADUANERA ENTRE GUATEMALA Y EL  
SALVADOR, SEGÚN EL CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO Y  
SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**ILSY ANDREA VELÁSQUEZ CUMES**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Y los títulos profesionales de

**ABOGADA Y NOTARIA**

**Guatemala, noviembre de 2022**

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

**DECANO:** M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras  
**VOCAL I:** Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez  
**VOCAL II:** Lic. Rodolfo Barahona Jácome  
**VOCAL III:** Lic. Helmer Rolando Reyes García  
**VOCAL IV:** Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera  
**VOCAL V:** Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar  
**SECRETARIA:** Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

**Presidente:** Licda. Ana Marcela Castro Conde  
**Vocal:** Lic. Jorge Melvin Quilo Jauregui  
**Secretario:** Lic. Josué Efraín Minagui Reyes

**Segunda Fase:**

**Presidente:** Lic. Jorge Vidal Díaz Alvarado  
**Vocal:** Lic. Misael Torres Cabrera  
**Secretario:** Lic. Saúl Sigfredo Castañeda Guerra

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 de Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala, siete de abril de dos mil veintiuno.

Atentamente paso al (a) Profesional, CAROLINA JANNETH MIRANDA SALVADOR  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
ILSY ANDREA VELÁSQUEZ CUMES, con carné 201506087,  
 intitulado EFFECTOS JURÍDICOS DE LA UNIÓN ADUANERA ENTRE GUATEMALA Y EL SALVADOR, SEGÚN EL  
CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL.

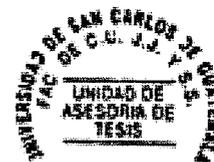
Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.



**ASTRID JEANNETTE LEMUS RODRÍGUEZ**  
 Vocal I en sustitución del Decano



Fecha de recepción 16 / 04 / 2021

Asesor(a)  
 (Firma y Sello)

*Carolina Janneth Miranda Salvador*  
 Asesor(a)



**Licenciada Carolina Janneth Miranda Salvador**  
**Abogada y Notaria**  
**Colegiado número 8922**



Guatemala, 05 de mayo de 2021

Licda Astrid Jeannete Lemus Rodriguez  
Jefa de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su despacho.



Señora Jefe de la Unidad de Tesis: Le informo que procedí a la asesoría de la tesis de la bachiller Ilsy Andrea Velásquez Cumes, que se intitula: "EFECTOS JURÍDICOS DE LA UNIÓN ADUANERA ENTRE GUATEMALA Y EL SALVADOR, SEGÚN EL CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL", a partir de lo cual considero que el informe final es un adecuado trabajo científico, lo cual fundamento a partir de los siguientes aspectos:

- a) La investigación se realizó tomando en cuenta los criterios fundamentales del método científico y las técnicas jurídicas que sirvieron para exponer los elementos que determinan los efectos jurídico tributarios de la unión aduanera entre Guatemala y el Salvador, según el código aduanero uniforme centroamericano y su incidencia en la recaudación fiscal.
- b) Además la sustentante llevó a cabo una adecuada aplicación de los procedimientos o métodos lógicos, comenzando con el analítico, el cual dio a conocer los elementos que configuran la unión aduanera, los tributos, los ingreso y egresos estatales; luego el sintético, con el cual determinó la relación existente entre ingresos tributarios y el arancel único que acompaña los procesos de unión aduanera: además, aplicó el procedimiento inductivo para establecer las características de la unión aduanera como un procedimiento jurídico y económico de desarrollo de los países y con el deductivo, indicó fundamentación doctrinaria de los aranceles, la importancia de los mismos en los ingresos fiscales de los estados y las características de un arancel común. En la recopilación de la información doctrinaria y legal de actualidad sobre el tema de la unión aduanera entre Guatemala y los otros países del triángulo norte de Centro América utilizó las técnicas de fichas bibliográficas y la documental.



- c) La redacción utilizada para la ponente para elaborar el informe final de tesis evidencia el conocimiento del lenguaje jurídico propio del derecho tributario y del derecho aduanero, así como de los procesos de unificación hacia un arancel único.
- d) Los objetivos trazados en el plan de Investigación fueron debidamente alcanzados al mostrar que el proceso de unión aduanera entre Guatemala y los demás países del triángulo norte de Centro América, conlleva un efecto negativo inmediato que se superará hasta que exista un arancel único entre todos los integrantes del proceso de unión aduanera.
- e) El trabajo realizado para la tesis es un aporte científico, fundamental para la sociedad guatemalteca debido a que establece los efectos jurídico-tributarios de la unión aduanera y la manera en la cual se puede superar los aspectos negativos de la misma a partir de la vigencia de un arancel único.
- f) Existe una coherencia lógica entre lo concluido y lo recomendado por la tesista, lo cual es el resultado natural de lo expuesto en los cuatro capítulos desarrollados, lo que le permitió validar la hipótesis de trabajo relativa a que la unión aduanera entre Guatemala y demás países del triángulo norte de Centro América afectará sus ingresos tributarios de manera inmediata.
- g) Asimismo, el respaldo bibliográfico utilizado por la tesista es con información de actualidad sobre tributos, ingresos y egresos estatales, aranceles, unión aduanera y arancel único, lo cual le permitió fundamentar doctrinariamente su tesis.

Durante toda la revisión de la tesis, me encargué de guiar a la sustentante en su investigación para lograr un trabajo final de corte académico, por lo que la tesis reúne los requisitos legales del Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, motivo por el cual emito **DICTAMEN FAVORABLE**, para lo que la tesista puede continuar con el trámite respectivo y optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Hago de su conocimiento que no soy pariente en ningún grado de la tesista.

Muy atentamente:

Licenciada

Carolina Janneth Miranda Salvador

Abogada y Notaria

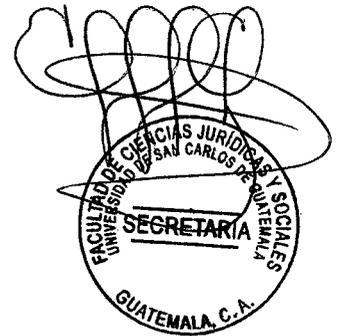
Licda. Carolina Janneth Miranda Salvador  
Abogada y Notaria  
Colegiado número 8922  
Asesora de Tesis



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, catorce de noviembre de dos mil veintidós.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ILSY ANDREA VELÁSQUEZ CUMES, titulado EFECTOS JURÍDICOS DE LA UNIÓN ADUANERA ENTRE GUATEMALA Y EL SALVADOR, SEGÚN EL CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/SAQO





## DEDICATORIA

### **A DIOS:**

Toda mi fe en él.

### **A MIS PADRES:**

Andrea y Gunter, por ser ejemplo de lucha y perseverancia, por haberme guiado con dedicación y esfuerzo desde niña, lo cual me permite culminar esta meta.

### **A MI HERMANA:**

Mimi, gracias por cuidar de mi desde pequeña, gracias por siempre apoyarme e impulsarme a seguir adelante y no desistir, por siempre charlar conmigo y darme palabras de aliento.

### **A MIS ABUELOS:**

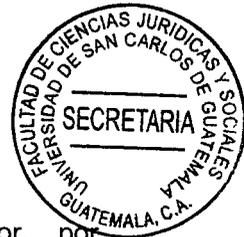
En especial a mi abuelita Andrea por ser ejemplo de mujer profesional, por su perseverancia y trabajo e incondicional apoyo a mi persona.

### **A MIS TIOS:**

Por ser apoyo incondicional y fundamental a lo largo de este proceso. Mención especial a dos seres muy queridos que ya no se encuentran en este plano, Tía tere y Tío Jhona, este logro es en su memoria.

### **A MIS AMIGOS:**

A todos aquellos que formaron parte de mi vida universitaria, gracias por las alegrías compartidas, pero sobre todo gracias por haber sido un apoyo en los momentos adversos, gracias por ser una segunda familia, en especial a Willy, Wendy, Luisa, Jacky y Deyna.



**A MI ASESORA DE TESIS:**

Licenciada Carolina Janneth Miranda Salvador, por haberme brindado y compartido su conocimiento desde que inicie este proceso.

**A:**

La Universidad de San Carlos de Guatemala, mi Alma Mater por permitirme formarme en sus aulas y ser parte fundamental de mi formación académica.

**A:**

La facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por haber sido un segundo hogar durante estos años como estudiante.



## PRESENTACIÓN

La investigación llevada a cabo fue de tipo cualitativo, siendo una reflexión jurídica desde el derecho aduanero, siendo los sujetos los agentes aduaneros en las fronteras de Guatemala con Honduras y de Guatemala con El Salvador, los importadores y exportadores en los países del triángulo norte de Centro América; mientras que el objeto es la unión aduanera establecida entre Guatemala y Honduras a la que luego se adhirió El Salvador. La investigación se llevó a cabo en la ciudad capital de Guatemala durante los años 2017 al 2019, sobre el proceso de unión aduanera entre los tres países del triángulo norte de Centroamérica y los efectos que tiene este proceso para la recaudación fiscal en Guatemala.

El aporte realizado en la presente tesis se orienta a explicar los efectos negativos que tiene la unión aduanera en los ingresos fiscales de Guatemala, a partir de la supresión de los aranceles, lo cual debe ser suplido por los ingresos que debe generar la creación de un arancel externo común acordado entre los tres países miembros de la unión aduanera; además de fortalecer la recaudación tributaria que como país de destino de las mercaderías, tiene derecho Guatemala.



## HIPÓTESIS

La manera en que el Estado guatemalteco puede recuperar los ingresos dejados de percibir a partir de la supresión de los aranceles por la unión aduanera que implementa junto con Honduras y El Salvador, es garantizar que el Consejo de Ministros de Integración Económica –COMIECO- establezcan legalmente un arancel externo común y defina los mecanismos administrativos para que se le entregue de manera pronta y ágil, la parte alícuota del valor arancelario recaudado, con lo cual se logrará incrementar los ingresos tributarios para que el Estado de Guatemala tenga los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones constitucionales.



## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Luego de haber realizado el trabajo de tesis, donde se sometió a prueba la hipótesis, la misma fue comprobada a través del uso del método deductivo, puesto que se tuvo en cuenta la doctrina sobre comercio internacional, derecho aduanero e integración regional, pues se comprobó que la manera en que el Estado guatemalteco puede recuperar los ingresos dejados de percibir a partir de la supresión de los aranceles por la unión aduanera que implementa junto con Honduras y El Salvador, es garantizar que el Consejo de Ministros de Integración Económica –COMIECO- establezcan legalmente un arancel externo común y defina los mecanismos administrativos para que se le entregue de manera pronta y ágil, la parte alícuota del valor arancelario recaudado, con lo cual se logrará incrementar los ingresos tributarios para que el Estado de Guatemala tenga los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones constitucionales.



## ÍNDICE

	<b>Pág.</b>
Introducción.....	i

### CAPÍTULO I

1. integración económica.....	1
1.1. La integración económica en perspectiva histórica.....	2
1.2. Definición de integración.....	3
1.3. Objetivos de la investigación económica.....	7
1.4. Costos y beneficios de la integración económica.....	8
1.5. La integración económica y las transformaciones estructurales.....	10
1.6. Etapas de los procesos de integración.....	13
1.6.1. Acuerdos de alcance parcial o zonas de preferencias.....	14
1.6.2. Zona o área de libre comercio.....	14
1.6.3. Unión aduanera.....	15
1.6.4. Mercado común.....	16
1.6.5. Unión económica.....	16
1.6.6. Integración económica total.....	17

### CAPÍTULO II

2. Aduanas y aranceles.....	19
2.1. Definición de aduana.....	19
2.2. Función recaudadora de las aduanas.....	21
2.3. Función de control de las aduanas.....	23
2.4. Organización mundial de aduanas –OMA-.....	27
2.5. Los aranceles.....	29
2.6. Modalidades de los aranceles.....	31



2.7. Clasificación arancelaria.....	33
2.8. Efectos del arancel a la importación.....	33
2.9. Barreras no arancelarias.....	34

### **CAPÍTULO III**

3. Integración económica centroamericana.....	39
3.1. Surgimiento del proceso de integración centroamericana.....	39
3.2. Tercera etapa o etapa actual del proceso de integración centroamericano...	42
3.3. El sica y sus diversos subsistemas.....	46

### **CAPÍTULO IV**

4. Efectos tributarios para Guatemala de la unión aduanera centroamericana.....	53
4.1. Unión aduanera centroamericana.....	54
4.2. Asistencia mutua y cooperación técnica entre las administraciones tributarias y aduaneras de Centroamérica.....	57
4.3. Arancel externo común centroamericano –AEC-.....	58
4.4. Efectos de la unión aduanera centroamericana sobre la recaudación Tributaria en Guatemala.....	60
<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>71</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>73</b>



## INTRODUCCIÓN

La evolución del comercio mundial y la economía de los países ha llevado a que la región centroamericana haya retomado el proceso de integración desde la década de 1990, puesto que de esa manera se considera mejorar la productividad de la región; sin embargo, el proceso integracionista no ha avanzado al ritmo que se pretendía cuando se retomó, lográndose únicamente esfuerzos parciales de unión aduanera que han llevado a cabo Honduras y Guatemala, proceso al que luego se adhirió El Salvador, lo cual ha conllevado que Guatemala ya no pueda cobrar los aranceles que tenía establecidos antes de esa unión, lo cual va en detrimento de los ingresos fiscales del país.

A partir de plantear esa problemática, se estableció como objetivo general, determinar la importancia de la unión aduanera para Guatemala y si es válida llevarla a cabo a pesar de la supresión de los aranceles que le generan ingresos fiscales, así como la forma en que debe obtener tributos que suplan los que deja de percibir a partir de los acuerdos aduaneros.

Ante esta realidad, se planteó como hipótesis, la cual fue debidamente comprobada, establecer que la a manera en que el Estado guatemalteco puede recuperar los ingresos dejados de percibir a partir de la supresión de los aranceles por la unión aduanera que implementa junto con Honduras y El Salvador, es garantizar que el Consejo de Ministros de Integración Económica –COMIECO- establezcan legalmente un arancel externo común y defina los mecanismos administrativos para que se le entregue de manera pronta y



ágil, la parte alícuota del valor arancelario recaudado, con lo cual se logrará incrementar los ingresos tributarios para que el Estado de Guatemala tenga los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones constitucionales.

El informe final consta de cuatro capítulos: siendo el primero, sobre la integración económica, sus características, los elementos esenciales que informan a esta práctica integracionista y la importancia para regular los procesos que conlleven a una integración total; el segundo, se orienta a describir las aduanas y los aranceles, los efectos que tiene su existencia para un país y las consecuencias tributarias de que dejen de existir.

El tercer capítulo, se orientó a describir la integración económica centroamericana, los tratados que le dieron fundamento legal, los organismos surgidos de la normativa integracionista del área y la situación en la que se encuentra hasta finales de 2019; mientras que en el cuarto capítulo, se expusieron los efectos tributarios para Guatemala de la unión aduanera centroamericana, las opciones legales para la recaudación de los ingresos fiscales de los países participantes y el arancel externo común que debe sustituir a los aranceles que cada país tiene establecidos.

Los métodos utilizados en la investigación fueron el deductivo, el analítico, así como el sintético; mientras que las técnicas de investigación que sirvieron para el acopio de la información requerida fueron la bibliográfica y la documental.



## CAPÍTULO I

### 1. Integración económica

Para alcanzar la integración económica, se plantea que se deben eliminar gradualmente las políticas arancelarias y no arancelarias, que obstaculizan el libre tránsito del intercambio comercial entre las economías involucradas, con la finalidad de suprimir las características diferenciales de cada país, tales como barreras comerciales, limitación al movimiento de factores productivos; asimismo, se establece que los estados involucrados debieran impulsar la adopción de políticas de competencia en los campos económicos de la industria y las tecnológicas que pudieran tener repercusión nacional e internacional.

“Adicionalmente, se plantea que una integración económica requiere de la base de una política supranacional, esto es, que conforme se avance en el proceso de integración se hará patente la necesidad de una coordinación de políticas nacionales: financieras, monetarias, bancarias, fiscales, de desarrollo, etc., para la toma de decisiones. Esto sólo será posible con la conformación de instituciones con representantes de cada país, cuyo poder de decisión esté por encima de las de los propios estados; sin embargo, para alcanzar esta finalidad, de transferir una parte de las soberanías nacionales a unas instituciones de tipo común, las cuales adquirirían un carácter supranacional”.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Meade, James. **Problemas de la unión económica**. Pág. 17.



Según la teoría del comercio internacional, la manera en que se mide el grado de integración alcanzado y el nivel de liberalización económica alcanzado hasta ese momento entre los países que promueven ese proceso, está conformado, por cinco fases o etapas que de acuerdo a la doctrina deben ir en orden una detrás de la otra, siendo la primera, la zona preferencial aduanera; la segunda, un área de libre comercio; la tercera, unión aduanera; la cuarta, un mercado común y la quinta, la unión económica y monetaria, que sería la unión total.

### **1.1. La integración económica en perspectiva histórica**

La integración económica no es un hecho moderno, pues en la historia de países de Europa occidental se encuentran datos que demuestra su consolidación como estados, tal como se conocen en la actualidad, a partir de un proceso integrador que eliminó las barreras que separaban distintos mercados regionales.

“En concreto, Gran Bretaña se constituyó, como unidad económica, en el siglo XVIII y Francia lo haría después que la Revolución Francesa suprimiera las barreras internas que impedían el libre movimiento de mercancías y mano de obra. La moderna Alemania nace a través de una unión aduanera de Zollverein en 1834, que aglutinó siete estados germánicos. Italia es también el resultado de un esfuerzo de unificación económica llevado a cabo en 1861”.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> *Ibíd.* Pág. 23.



Como se aprecia, la mayoría de los estados que en la actualidad se consideran como económicas desarrolladas de Europa, fueron el resultado de proceso de integración, los cuales no siempre se dieron de forma pacífica, como el caso de Alemania donde se impuso la unión de los estados, pero se considera la creación de un mercado único el elemento determinante para el desarrollo económico de esos países, aunque una diferencia sustancial con los procesos de integración del siglo XX y XXI, son su carácter negociado y que se han extendido a la mayor parte de los países del mundo.

## 1.2. Definición de integración

La integración económica se entiende como un proceso, mediante el cual, los países van eliminando los instrumentos que les determinan tratamientos diferenciales entre ellos, tales como la existencia de medidas arancelarias y no arancelarias, para el desplazamiento e intercambio de mercancías, de un país a otro, la existencia de políticas monetarias y fiscales con efectos internos y externos y regímenes cambiarios que les permiten hacer frente a sus compromisos internacionales.

“La teoría de la integración económica se refiere a la política comercial de reducir o eliminar en forma discriminada barreras comerciales sólo entre países confederados, lo cual implica la eliminación de barreras de diferentes tipos como elemento esencial de la integración”.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Franco, Antonio. **Integración: un marco teórico**. Pág. 19.

La integración económica puede ser considerada, entonces, como un proceso por medio del cual se trata de promover la unificación de los mercados de dos o más países, que previamente se encontraban funcionando de manera individual y separadamente, teniendo como objetivo formar un solo mercado común, cuya dimensión sería mayor y más favorable para el intercambio comercial de los bienes y servicios producidos por ellos.

“La integración económica es el proceso mediante el cual los países van eliminando los instrumentos o características que les confieren tratamientos diferenciales entre ellos: Disposición de un abanico de medidas arancelarias y no arancelarias, desplazamiento e intercambio de mercancías, de un país a otro, no así de factores productivos (trabajo y capital), adopción de políticas macro y micro con repercusión internacional, adopción de políticas monetarias y fiscales con efectos internos y externos y, una adopción de regímenes cambiarios que les permiten en mayor o menor medida hacer frente a sus compromisos internacionales”.<sup>4</sup>

Esta definición se orienta a establecer que la promoción de la integración económica se debe a una decisión estatal, para lo cual, define una política comercial específica para lograr que entre los países que se pretende establecer la integración, eliminen las barreras que impiden el comercio entre ellos, para lo cual deben decidir los tiempos y

---

<sup>4</sup> Petit Primera, José Gregorio. **La teoría económica de la integración y sus principios fundamentales**. Pág. 3.



momentos en los cuales van a llevar a cabo cada una de las acciones acordadas para la creación de un mercado que sea único, lo cual puede llevar décadas, por lo que la voluntad política para alcanzarla trasciende varios gobiernos .

“La integración económica es un proceso y una situación de las actividades económicas. Considerada como un proceso, se encuentra acompañada de medidas dirigidas a abolir la discriminación entre unidades económicas pertenecientes a diferentes naciones; vista como una situación de los negocios, la integración viene a caracterizarse por la ausencia de varias formas de discriminación entre economías nacionales”.<sup>5</sup>

Se trata de disminuir los derechos de paso y otras trabas arancelarias y no arancelarias al comercio entre los países, los cuales establecen acuerdos jurídicos de integración para favorecer la creación de la estructura administrativa en los países participantes, para que se puedan eliminar las barreras artificiales que permitan la operación de los mercados a corto plazo y su integración completa a largo plazo, a partir de lo cual ya no existe obstáculo alguno para el intercambio de bienes, capitales y servicios.

Es de tener en cuenta que existe la integración negativa e integración positiva; en el primer caso, se trata de las medidas negativas que suponen eliminar los obstáculos que separan las economías y son, generalmente, las más fáciles de definir y adoptar, tales como, por ejemplo, suprimir los aranceles entre países miembros; mientras que,

---

<sup>5</sup> Balassa, Bela. **Teoría de la integración económica**. Pág. 33.



las medidas positivas significan mecanismos de cooperación, tales como armonización de políticas de integración que resultan más complicadas de poner en práctica.

Es por eso que la integración económica expresa movimiento hacia condiciones distintas, aunque al principio, se presenta como una realidad más estática, por cuanto se refiere a la situación en que están determinados países cuando intentan formar un grupo regional en un punto determinado del tiempo; es decir, cuando todavía existen como realidades nacionales independientes y están discutiendo las ventajas que les traerá funcionar como un solo grupo económico frente a terceros países.

“La integración económica es un proceso a través del cual dos o más mercados nacionales previamente separados y de dimensiones unitarias estimadas poco adecuadas se unen para formar un solo mercado (mercado común) de una dimensión más amplia al que existiría si continuaran siendo ajenos a la realidad económica existente entre los países que buscan ser un solo mercado”.<sup>6</sup>

Es de recordar que todo proceso de integración es a la vez una dinámica de exclusión de los competidores que no forman parte de ese esfuerzo económico, pues de lo contrario no tiene sentido plantear acciones de ese tipo si todos los que participan en un mercado tienen los mismos beneficios, independientemente de los orígenes de las

---

<sup>6</sup> Tamames, Ramón. **Economía de la integración**. Pág. 33.



mercancías y de los bienes que se transan en los países participantes, por eso es que en la negociación del tratado que origina la integración se establecen exclusiones.

### **1.3. Objetivos de la integración económica**

El objetivo económico de la integración se orienta al aumento de la competencia entre los países miembros, porque se supone que, a través de una mayor competencia, la inversión debe acelerarse y provocar una revitalización de las economías de los países que se integran; también, de esa forma, se espera que se acelere el ritmo de crecimiento de todos los países que participan y potenciarse el bienestar social.

“La integración económica como objetivo económico la generación de ganancias que devienen de la una ampliación de los mercados, lo que permite una mayor división del trabajo en el seno del espacio integrado y, consecuentemente, una mejor asignación de recursos reales y financieros, a partir que será más fácil para las empresas obtener economías de escala, lo que debe permitir un mayor ritmo de crecimiento de las economías además de una mejora del bienestar general”.<sup>7</sup>

También se busca aumentar el bienestar social a través de diferentes mecanismos económicos, tales como las economías de especialización, economías de escala, mayor competencia, mejor y más rápido acceso e implementación de los avances tecnológicos

---

<sup>7</sup> *Ibíd.* Pág. 34.



y mejoras de calidad, lo cual está directamente relacionado con los beneficios que debiera traer el esquema de integración económica, puesto que se trata de sacrificar parte de la soberanía de un país en aras de obtener mejoras económicas.

Los objetivos políticos se refieren esencialmente al aumento de cohesión entre los países participantes que proporcionan mayores vínculos económicos o a la conveniencia de formar unidades políticas amplias capaces de hacerse oír en el concierto internacional que permitan preservar la paz y la seguridad entre los participantes, así como el poder suficiente para determinar los términos de intercambio comercial y los precios internacionales a partir de ganar poder de negociación en los foros políticos y económicos internacionales.

#### **1.4. Costos y beneficios de la integración económica**

Todo proceso de integración económica entraña costos, que deben ser valorados y afrontados, en cuanto sea posible, de lo contrario y a medida que el proceso avance, las resistencias de los sectores afectados se irán intensificando y se correrá el peligro de que sean desvirtuados de alguna manera por lo que se oponen a esos procesos.

Por eso es que los gobiernos, al iniciar un proceso de integración precisan recordarle a la sociedad que hay costos que deberán asumirse y que, normalmente, aparecerán



antes que los beneficios del mercado ampliado, así como recordarles con insistencia para que ningún reducto productivo o social pueda alegar ignorancia.

“Los costos que puede generar un proceso de integración son la eliminación de las fronteras económicas y aumentar la competencia, por lo que aparecen continuamente ganadores y perdedores. Los ganadores serán, generalmente, los sectores o empresas más competitivos del espacio integrado, su superior competitividad se apoyará, unas veces, en los menores costos laborales, otras, en la diferenciación productiva basada en los niveles tecnológicos más elevados. Es muy posible, por tanto, que los reclamos protectores se sucedan, conforme la competencia golpee las partes más blandas del tejido productivo”.<sup>8</sup>

En un espacio integrado, la transmisión del ciclo es más rápida y acentúa las crestas y valles de la actividad productiva, situación que, en ambos casos, pero sobre todo en la segunda, planteará dificultades adicionales a las políticas económicas de los países miembros.

Conforme avance el proceso integrador, las políticas económicas nacionales tropezarán con más restricciones porque se exigirá una mayor armonización de las mismas en el seno del bloque; es más, el país más fuerte terminará por imponer sus criterios en determinadas políticas y los demás deberán acomodar las suyas.

---

<sup>8</sup> *Ibíd.* Pág. 35.



De igual manera, la integración probablemente acentuará los desequilibrios regionales y las disparidades sociales, y lo hará, aunque existan mecanismos de compensación financieros, los cuales generalmente pueden paliar las situaciones extremas, pero no corregir la tendencia acumulativa del crecimiento, lo cual va acompañada de cesiones importantes de soberanía, lo que muy probablemente despertará las reacciones nacionalistas y complicará el proceso.

### **1.5. La integración económica y las transformaciones estructurales**

La integración económica supone la promoción de transformaciones estructurales, puesto que fomenta la industrialización competitiva, la cual no es posible sin un sector agrario que garantice el abastecimiento de alimentos a bajo coste; pero, esto último sólo es factible con una política que canalice hacia el campo los recursos necesarios para introducir la necesaria revolución tecnológica y la reestructuración de las explotaciones, lo cual conlleva a que en el proceso de integración tienda a imponerse el patrón del sistema fiscal más progresivo, entre otros aspectos.

Por eso es que la teoría de la integración económica trata de conocer y comprender los cambios que se producen como consecuencia de la unificación de los mercados de diversos países en sus distintas fases o grados, porque todo proceso de integración económica implica un sistema de discriminación aduanera entre naciones ya que las importaciones de un mismo producto están sujetas a distintos aranceles y barreras



dependiendo de que el país de origen pertenezca o no al grupo que se integra lo cual implica que alguien se beneficia y alguien se perjudica, porque se trata de una situación en la que nadie puede mejorar si no es a costa de que otro sea perjudicado.

Al analizar los efectos de una integración económica, hay que partir de la base de que inevitablemente unos se beneficiarán y otros serán perjudicados y de que como consecuencia de la misma se producen cambios en la capacidad de producir bienes y servicios y en la forma de distribución de lo producido.

“La teoría establece también la distinción entre efectos estáticos y dinámicos de las integraciones económicas. Los efectos estáticos son principalmente los de la reasignación de recursos en el sistema productivo, los de los cambios en la estructura y pautas de consumo. Los efectos dinámicos son las consecuencias a largo plazo sobre la tasa de inversión, el cambio tecnológico y el crecimiento. Es posible que ambos efectos vayan en sentido opuesto, en otras palabras, es posible que los resultados sean perjudiciales a corto plazo y beneficiosos a largo plazo o viceversa”.<sup>9</sup>

De igual manera, también se produce la intensificación de la competencia dentro del nuevo mercado ampliado, lo cual conlleva la atenuación de los problemas de pagos por el ahorro de divisas convertibles; asimismo, permite el aumento de poder de negociación

---

<sup>9</sup> Urquidi, Víctor. **Teoría, realidad y posibilidades de la integración económica latinoamericana.** Pág. 7.



frente a terceros países o frente a agrupaciones regionales; además, se logra una formulación más coherente de la política económica y, finalmente, la posibilidad de conseguir sobre la base de un rápido proceso de integración una aceleración del desarrollo económico.

“La cooperación y la integración económica ofrecen numerosos ejemplos de que existe la posibilidad de desarrollar nuevas actividades en el campo tecnológico e industrial, prácticamente impensables a escala nacional. Las grandes obras hidroeléctricas, las nuevas industrias (electrónica, informática, satélites, etc.), el desarrollo de la petroquímica hasta sus últimas ramificaciones, la energía atómica de fusión, son todas ellas, empresas que normalmente los países más pequeños no pueden desarrollar por sí mismos de forma individual; pero en las que sí pueden participar efectivamente, en mayor o menor medida, sí se agrupan regionalmente”.<sup>10</sup>

Asimismo, la ampliación del mercado, como producto de la integración económica puede conducir a la intensificación de la competencia, pues, en un mercado común, pueden ser varias las empresas que, compitiendo entre sí, generen una serie de efectos favorables para el consumidor, tales como precios más bajos, mejor calidad de los productos y la aceleración del proceso tecnológico, así como la posibilidad de desarrollar nuevas actividades difíciles de emprender aisladamente por cada Estado.

---

<sup>10</sup> *Ibid.* Pág. 8.



## 1.6. Etapas de los procesos de integración

Debe partirse del principio de que la integración no es un suceso único, sino un proceso constituido por cinco etapas ordenadas que comienzan con acuerdos de alcance parcial o zonas de preferencias; luego, sigue la zona o área de libre comercio; posteriormente, viene la unión aduanera; después, el mercado común; posteriormente la unión económica y, por último, la integración monetaria total.

Estas etapas se plantean porque se considera que la economía internacional es un fenómeno de tipo comercial, en la cual están contenidos los aspectos del comercio de bienes y servicios, el pago internacional de las mercaderías objeto de las transacciones; el transporte y comunicaciones, así como los problemas monetarios relacionados con la convertibilidad de la moneda, hasta llegar a la creación de una moneda única que contribuye a la integración total.

De igual manera, están incluidas las finanzas y seguros, así como la movilización de personas, por lo que los estados discuten sobre la manera en que estas actividades se llevarán a cabo entre los nacionales de esos países, los tiempos y momentos que cada uno de los acuerdos entrarán en vigencia en cada Estado participante.

La discusión sobre los plazos es a partir que las condiciones prevaletientes en cada uno de los países son diferentes, lo cual implica la necesidad de darle más tiempo a los que



tienen menos desarrollo, lo cual significa, muchas veces, que el proceso integracionista lleva muchos años, puesto que, para agotar cada etapa, todos los países deben estar con las mismas condiciones.

#### **1.6.1. Acuerdos de alcance parcial o zonas de preferencias**

Esta etapa es la más básica forma de integración económica, donde se otorga un trato preferencial a los productos de los países que conforman el acuerdo; estas preferencias son desgravaciones arancelarias para productos y en porcentajes variables que excluyen a los productos sensibles, para los países participantes; este nivel es el principio de los acuerdos de libre comercio y ha sido usado en muchos acuerdos suscritos en el mundo.

#### **1.6.2. Zona o área de libre comercio**

Esta zona comprende la eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias a las exportaciones e importaciones de bienes que son originarios de los estados miembros del tratado, pero cada uno de ellos mantiene sus propios aranceles frente a terceros; un ejemplo de este esquema de integración es el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América, Centro América y República Dominicana.



Entre los problemas a que se enfrentan los países para establecer una zona de libre comercio es mantener controles fronterizos para los productos que procedan de países que no pertenecen al área de libre comercio, lo cual conlleva a la creación de mecanismos de control de los porcentajes de lo nacional y de lo importado.

Los estados participantes establecen las reglas de origen de los bienes que se importan, de manera de diferenciar la procedencia y permitir a las autoridades aduaneras saber qué producto amerita recibir las ventajas arancelarias. Por ejemplo, una regla es considerar bienes originarios de un área de libre comercio a aquellos que incorporan materiales del exterior, pero sin exceder 50% del total del producto.

### **1.6.3. Unión aduanera**

La unión aduanera se produce cuando un área de libre comercio establece un arancel exterior común, puesto que se requiere de mayores esfuerzos de negociación y acuerdo entre los países participantes, pues cada uno de ellos verá modificada su estructura productiva en mayor o menor grado, como consecuencias de decisiones comunes en función de la integración económica; por eso es que con la unión aduanera, los controles fronterizos desaparecen para los productos, pero permanecen las barreras que impiden la circulación de personas, servicios y capitales.



#### **1.6.4. Mercado Común**

Para la existencia de un mercado común se debe haber establecido primero una unión aduanera; en este sentido, el mercado común implica la liberalización efectiva de mercancías, personas, servicios y capitales, por lo que no existen obstáculos a las personas que se desplacen con una finalidad económica en los estados miembros.

En el caso de la libre circulación de trabajadores, se refiere a permitir la contratación de mano de obra de los países integrantes del mercado común y que, además, reconozcan las profesiones a partir de una armonización de criterios educativos; mientras que la libre circulación de capitales, permite evitar el establecimiento de impuestos diferenciales, por lo que debe existir cierto grado de armonización fiscal.

#### **1.6.5. Unión económica**

La unión económica supone un grado más avanzado en el proceso de integración económica regional; en efecto, la realización de ésta implica la existencia previa de un mercado común, pero además que haya armonización de las políticas económicas de los estados miembros.



### **1.6.6. Integración económica total**

La integración económica es total cuando, finalmente, existe una autoridad supranacional que adoptará las decisiones de política fiscal, monetaria y cambiaria, por lo que cualquier decisión particular dirigida al fomento de una rama productiva o a la corrección de un desequilibrio regional deberá ser autorizada por esta autoridad.





## CAPÍTULO II

### 2. Aduanas y aranceles

Las aduanas son una institución administrativa que desempeñan funciones propias asignadas para el control del tráfico internacional de mercancías en las fronteras de cada Estado, a partir de lo cual llevan a cabo funciones de recaudo tributario, de ejercer prohibiciones y restricciones, así como la de control de la entrada y salida de mercaderías de las fronteras, lo cual permite aplicar la regulación internacional y local de cada Estado en el contexto del comercio internacional.

La regulación legal que le da fundamento a las aduanas permite un trato específico a los bienes intercambiables entre países, como lo son el cobro de derechos aduaneros, denominados aranceles, la exigencia de medidas sanitarias, fitosanitarias o zoosanitarias a las mercancías que entran o salen del país y el control previo, simultaneo o posterior, según el caso, a todo el proceso aduanero que requiere el tránsito de dichas mercancías.

#### 2.1. Definición de aduana

La aduana hace referencia a los servicios administrativos responsables de la aplicación de la legislación aduanera y de la recaudación de derechos e impuestos a la importación,



la exportación, el movimiento o almacenaje de mercancías, asimismo, de la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos a la importación, exportación, movimiento o al almacenaje de mercancías, que cada Estado regula para la obtención de ingresos tributarios a partir de la actividad comercial de importación y exportación.

“La Comunidad Andina de Naciones (CAN) en su Armonización de Régimen Aduaneros indica que la administración aduanera es el órgano de la administración pública competente en cada país miembro para aplicar la legislación aduanera, recaudar los derechos e impuestos, tasas y cualquier otro recargo percibido por la aduana, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los destinos y operaciones aduaneras, y ejercer el control y la potestad aduanera”.<sup>11</sup>

La aduana es la autoridad que, de acuerdo a las leyes respectivas de cada Estado, es responsable de administrar y aplicar las leyes y reglamentaciones aduaneras, así como la responsable de la administración de las leyes y regulaciones aduaneras, sin afectar el control directo que otros órganos o entidades que ejercen en el tema de comercio exterior vigente en un Estado, territorio aduanero o comunitario.

Es decir, el control de las mercancías que ingresan o salen de un país, estando sujetas a la normatividad vigente y de acuerdo a la autoridad aduanera, quien actúa bajo los

---

<sup>11</sup> Mora Mendoza, Luisa Fernanda. **Actividad de control como función esencial de la aduana**. Pág. 12.



preceptos del derecho público; es decir, la naturaleza de la aduana está en actividades del comercio internacional específicamente en operaciones aduaneras.

“La necesidad de la existencia de la aduana se evidencia en las funciones esenciales que le asigna el Estado, como única institución encargada de velar por el cumplimiento del conjunto de normas que regulan el comercio exterior y la relación existente entre los usuarios aduaneros y esta entidad, lo cual justifica la existencia de un derecho propiamente dicho a la materia aduanera, que se puede denominar derecho aduanero, en donde se le encargue el control o vigilancia a la aduana en el ejercicio de sus funciones”.<sup>12</sup>

O sea que las aduanas son implementadas con el propósito de obtener ingresos para el erario público o para satisfacer fines relacionados con la política comercial o ambos objetivos a la vez, pero a partir de un impuesto sobre el movimiento y el tráfico de bienes que se encuentran en los confines del territorio del Estado para entrar, salir o transitar por el mismo y sobre los cuales el gobierno toma su parte para atender a las necesidades públicas o para un determinado intento de política comercial.

## **2.2. Función recaudadora de las aduanas**

La importancia de los derechos aduaneros se presenta principalmente en países de menor desarrollo económico relativo con un aparato comercial y productivo que impide

---

<sup>12</sup> *Ibid.* Pág. 13.



por vía de impuestos directos la obtención de recursos públicos para el mantenimiento y cumplimiento de fines del Estado o sus necesidades; en este caso, los derechos aduaneros cobran gran reconocimiento en las actividades del comercio exterior, caso contrario sucede en países con economías industrializadas, en donde los tributos aduaneros pierden importancia, ya que sus ingresos públicos pueden ser fácilmente atendidos por tributación interna.

La recaudación aduanera implica la obtención del tributo al comercio internacional; es decir al ingreso y salida de las mercancías, en donde se aclara que esta función no es necesariamente fiscal, ya que juega un papel importante a la hora de definir políticas macroeconómicas.

En ese orden de ideas, se entiende recaudo aduanero como la percepción o cobro de un tributo a la actividad del comercio exterior, que juega con dos finalidades, una fiscal como recaudadora de recursos para el Estado y otra, que sirve de parámetros de política macroeconómica.

Ahora bien, los tributos aduaneros o los derechos aduaneros, son considerados gravámenes al comercio internacional de cualquier índole que soportan las operaciones de importación y exportación de mercancías entre diversos países o territorios aduaneros, se usa el término para denominar a toda clase de erogaciones que se realizan por efecto o con motivo del ingreso y salida de mercancía.



“El derecho arancelario es impuesto en distintas formas con el propósito de renta para el erario público o para satisfacer presupestos fines relacionados con la política comercial o ambos objetivos a la vez, por lo que se entiende corrientemente por derechos de aduana o arancelarios los que se imponen, normalmente o por modo incidental, sobre las importaciones, exportaciones y el tránsito de un área económica, sobre los cuales el Estado toma su parte para atender a las necesidades públicas o para un determinado intento de política comercial”.<sup>13</sup>

Es decir que, existen unas cargas impositivas económicas y otras de diferente índole, que en definitiva cualquiera que sea su naturaleza afectaría el intercambio de mercancías, lo que serían en su conjunto la existencia de barreras ya sean económicas y no económicas al comercio internacional.

### **2.3. Función de control de las aduanas**

Con el correr del tiempo, las aduanas, paralelamente a su actividad recaudadora, tuvieron también la tarea de impedir la entrada o salida de mercadería que pudiera afectar las industrias manufactureras locales o que pudieran poner en riesgo los intereses del Estado, la salud o la seguridad de sus poblaciones proporcionando de esta manera la protección a dichos intereses y a la producción doméstica.

---

<sup>13</sup> *Ibíd.* Pág. 14.



“Durante el curso del siglo XIX hasta la primera guerra mundial, se imponen en Occidente las políticas económicas que propician el librecambio, la libre circulación de las mercaderías, y la no intervención del Estado en los asuntos económicos, limitando su función a salvaguardar el orden y la seguridad. En los aspectos aduaneros, se fueron eliminando las prácticas proteccionistas, se abolieron controles internos, y los aranceles se fueron reduciendo al punto de no afectar la libre circulación”.<sup>14</sup>

Sin embargo, el siglo XX, trajo consigo la pérdida de vigor en las actividades comerciales a nivel mundial bajo la visión de la económica liberal de mercado, así como el rediseño de la política económica del Estado a través de la intervención y regulación de los mercados, lo cual conllevó al desmontaje del modelo liberal y su reemplazo por uno de naturaleza proteccionista con fuerte presencia estatal en las actividades de comercio exterior, especialmente a partir de establecer políticas públicas orientadas a la protección de los más necesitados.

“La re-implementación de medidas arancelarias proteccionistas y el establecimiento de restricciones directas al comercio exterior significó para las aduanas la marginación de los aranceles como instrumentos financieros de sostenimiento fiscal y su sustitución por impuestos internos, optando los estados por la suscripción de acuerdos bilaterales entre países como nueva forma de negociar fijando tasas arancelarias especiales y

---

<sup>14</sup> Basaldúa, Javier. **La aduana: conceptos y funciones esenciales**. Pág. 51.



preferenciales bajo el principio de la reciprocidad o bilateralismo que se extendió hasta terminar la segunda guerra mundial”.<sup>15</sup>

A pesar de las experiencias tenidas antes de la segunda guerra mundial, al concluir esta, los estados volvieron a las ideas librecambistas aplicadas en el siglo XIX y principios del XX, propiciándose la progresiva liberalización del comercio mundial, a través del multilateralismo y la creación de organismos internacionales que regularan el comercio exterior, lo cual permitió que tomaran protagonismo organismos como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Acuerdo General de Aranceles y Comercio –GATT, que hoy se conoce como Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización Mundial de Aduanas.

Desde 1948, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio –GATT- ha establecido las reglas de funcionamiento del Sistema de comercio mundial, que evolucionó como consecuencia de varias rondas de negociaciones multilaterales, siendo la última y más importante ronda la que se conoce como Ronda Uruguay, que se desarrolló entre los años 1986 y 1994, dando lugar a la creación de la Organización Mundial de Comercio –OMC-.

La OMC, actualmente posee 159 miembros y entre sus funciones se encuentra la asistencia técnica y cursos de formación para los países en desarrollo y administrar los

---

<sup>15</sup> *Ibid.* Pág. 52.



acuerdos comerciales entre los países, para lo cual supervisa las políticas comerciales que establece cada uno de los países miembros, así como ser el ente ante el cual los estados plantean las demandas por prácticas económicas desleales llevadas a cabo por un Estado determinado.

Es decir que, la OMC como organización internacional, se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países y ayuda a los productores de bienes y servicios, así como a los exportadores e importadores a llevar adelante sus actividades; siendo los pilares sobre los que descansa los acuerdos que llevan a cabo los países en su sede, los cuales han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos congresos.

Con relación a los aspectos aduaneros, la OMC ha tratado numerosos temas que se encuentran relacionados con la facilitación del comercio, en donde realiza un análisis de los obstáculos que se presentan al fluido comercio exterior global, en particular los aspectos vinculados a los procedimientos aduaneros, las barreras no arancelarias y las numerosas y dispersas regulaciones nacionales que impiden el ágil tráfico internacional de productos.

“En una transacción aduanera media intervienen entre 20 y 30 partes diferentes, 40 documentos, 200 elementos de datos (30 de los cuales se repiten 30 veces como mínimo), entre el 60 y el 70 por ciento de todos los datos. Asimismo, cuantifica los



beneficios de avanzar en las tareas de facilitación al considerar que si todos los estados logran reducir las barreras a las cadenas de suministro hasta el punto medio de las mejores prácticas mundiales, el PBI mundial podría aumentar un 4,7% lo cual implica 2.6 trillones de dólares y las exportaciones un 14.5%, es decir 1.6 trillones de dólares”.<sup>16</sup>

Lo anterior significa que se deben llevar a cabo estudios exploratorios y analíticos referidos a la simplificación de los procedimientos comerciales con el objeto de evaluar si procedía establecer normas específicas en esta materia, así como para la facilitación del comercio entre los países participantes en la OMC, orientado a promover la transparencia, la previsibilidad y la reducción de costos de transacción, así como la flexibilidad en el tránsito de mercaderías y la cooperación aduanera.

Asimismo, debiera contemplarse la promoción de la unión aduanera, como mecanismo para avanzar hacia la integración económica, con lo cual se facilita el intercambio de bienes y servicios mediante la eliminación de aranceles y otras restricciones o barreras comerciales, con la finalidad de aumentar la productividad y los mercados de consumo, así como propiciar creación de riqueza y la generación de nuevas fuentes de empleo.

#### **2.4. Organización mundial de aduanas -OMA-**

La Organización Mundial de Aduanas –OMA- fue creada en 1950, bajo el nombre de

---

<sup>16</sup> *Ibid.* Pág. 53.



Consejo de Cooperación Aduanera, con la finalidad de asegurar la armonización y uniformidad de las prácticas, técnicas y regímenes aduaneros, actuando sobre base de las convenciones, recomendaciones, resoluciones, estudios de legislación aduanera comparada, normas aduaneras internacionales, manuales, estudios y trabajos sobre diversos aspectos de la materia; actualmente el total de sus miembros llega a 179 administraciones estatales aduaneras, que en conjunto cubren más del 97 por ciento del comercio mundial.

En colaboración con la OMC administra los aspectos técnicos de los acuerdos sobre la valoración aduanera y las reglas de origen de los productos exportados e importados, así como en la promoción de convenciones internacionales de asistencia administrativa mutua para la prevención, investigación y represión de ilícitos aduaneros, para lo cual establece un modelo estándar que se utiliza para la cooperación e intercambio de información entre las aduanas afiliadas.

“En el año 2006 entró en vigencia el Convención Internacional de la Armonización y Simplificación de los Procedimientos Aduaneros, conocido también como Convención de Kyoto. Es una herramienta internacional diseñada con el objeto de disminuir las diferencias existentes entre los regímenes aduaneros de los estados miembros que pudieren obstruir el comercio internacional, procurando su simplificación y armonización”.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Fernández Tiuna, Benito. **Fuentes y practicas del derecho aduanero internacional**. Pág. 43.



De igual manera, la OMA, trabaja para mantener un sistema armonizado sobre descripción y clasificación de mercaderías, el cual es una nomenclatura arancelaria con la que se codifican en la actualidad los productos que se intercambian en casi todos los países del mundo, excluyéndose aquellos casos en los cuales en virtud de acuerdos de integración económica utilizan sistemas propios, así como recomendaciones de buenas prácticas aduaneras, aceptadas por los miembros y usada como plataforma de Cooperación Internacional.

El marco normativo legal de la OMA tiene por finalidad crear normas que garanticen la seguridad y facilitación de la cadena logística a nivel mundial para promover la seguridad y previsibilidad, permitiendo el control integrado de la cadena logística en todos los medios de transporte.

## **2.5. Los aranceles**

Un arancel es una tasa o tarifa oficial que se cobra por derechos de aduana a los bienes de importación o de exportación, pudiendo ser sobre el valor de la mercadería a partir de establecerle un impuesto o gravamen fijo a partir de un porcentaje sobre el valor del bien importado o exportado, incluyendo o excluyendo los costos de transporte, dependiendo los criterios de política aduanera que establezca cada país.



“Existe un arancel específico que es una cantidad fija de dinero por unidad física importada o exportada, independientemente del precio pagado por el bien. De igual manera, existe el arancel compuesto, que es una combinación de un arancel sobre el valor y un arancel específico; de igual manera, se encuentra el arancel de represalias o anti-dumping, que se aplica a la importación de productos que se sabe que reciben subsidios de los países donde se producen, lo cual les permite exportar por debajo del costo de producción, perjudicando a los productos de los países donde no se les otorga subsidio a esos bienes”.<sup>18</sup>

Muchos países tratan de limitar la cantidad de mercancías que importan, estos países suponen que tanto el crecimiento económico como el empleo de la fuerza laboral del país dependen de su capacidad para proteger sus industrias nacionales de la competencia extranjera. Como resultado de esto, algunos países cobran impuestos conocidos como aranceles a muchos artículos importados.

Los aranceles tienen como efecto fiscal el incremento de la recaudación tributaria del y, en el caso de la importación de bienes, pretenden disminuir el consumo de los productos importados, puesto que, al imponerle una tarifa arancelaria, hace que aumente el precio de los mismos en el mercado nacional, lo cual es negativo para el consumidor, con lo cual no se compran los que vienen de otros países, sino lo producido en el país.

---

<sup>18</sup> López de Jesús, Sidronio Cipriano. **Teoría de los aranceles**. Pág. 22.



El implementar estas medidas fiscales significa que la imposición de un arancel tiene por finalidad la protección de las empresas instaladas, para que estas puedan crecer exentas de la competencia de los productos que provienen del mercado internacional, pues al incrementar el precio del producto, muchos consumidores optarán por comprar la mercancía hecha en el país y no la importada.

Los aranceles a las importaciones también sirven para cumplir el objetivo de incentivar las exportaciones del país de donde se envíen, porque en la mayoría de los casos son productos con tarifas exentas; por ello se dice que los impuestos arancelarios más ocupados son los aranceles a las importaciones de productos, con lo cual se logra fortalecer la industria nacional en el mercado interno, así como promover su competitividad por precio en el externo.

## **2.6. Modalidades de los aranceles**

Existe el arancel cupo, el cual se refiere al establecimiento de un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de mercancías exportadas o importadas y una tasa diferente a las exportaciones o importaciones de esas mercancías que excedan dicho monto, para evitar que se desabastezca al mercado nacional de esos productos.

Es decir que el arancel cupo se orienta a establecer es el monto máximo de una mercancía que podrá ser exportado o importado; por lo que, para la determinación del volumen o valor de los cupos, la administración pública tomará en cuenta las



condiciones de abasto y la oferta nacional del producto sujeto a cupos, escuchando la opinión de los integrantes de la cadena productiva.

Mientras que el arancel estacionario se da cuando se establecen niveles arancelarios distintos para diferentes períodos del año, aplicado principalmente a productos del campo, cuya cosecha es de temporada, con la finalidad de proteger a los agricultores contra la competencia de productos similares provenientes del extranjero, los cuales pueden estar subsidiados por el país de origen.

## **2.7. Clasificación arancelaria**

Debido a que el comercio exterior está regulado de forma arancelaria y no arancelaria, siguiendo los lineamientos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), institución internacional encargada de las normas que rigen el comercio entre los países, la clasificación arancelaria o codificación de las mercancías se vuelve imprescindible en los procesos de importación y exportación para así determinar correctamente los requisitos aduaneros que deben cumplir las mercancías, lo cual le permite a las personas que se dedican a esa actividad productiva conocer de antemano los requisitos para la importación o exportación del producto.

En ese contexto y debido a la dificultad que desprenden de todos los idiomas que existen en el mundo, así como el lenguaje técnico particular ocupado por cada nación, y pensando en hacer relaciones comerciales eficientes, entendibles, y prácticas, se creó



un lenguaje o código unificado mundialmente para regular el tratamiento arancelario de las mercancías, siendo el sistema armonizado de designación y codificación de mercancías el instrumento utilizado para la clasificación arancelaria.

También se tiene que conocer la fracción arancelaria identificando el producto acorde a sus características para saber el impuesto por importación; sin embargo, los estados también podrán establecer aranceles diferentes a los generales previstos en las tarifas de los impuestos generales de exportación e importación.

## **2.8. Efectos del arancel a la importación**

Uno de los principales efectos del arancel a los productos provenientes del exterior es incrementar el precio del producto que viene del exterior, con el objetivo de proteger a la industria nacional; aunque es cierto que, en ocasiones, es una empresa extranjera la beneficiada, pero es porque opera en el país por factores como el salario, ubicación geográfica, infraestructura, competitividad del sector, empresas ya establecidas relacionadas a la industria central y tratados de libre comercio o bien porque le permite acceder a mercados internacionales a través de un arancel preferencial o un arancel cero, entre otros aspectos.

Otro efecto de imponer aranceles radica en que la producción nacional se incrementará, si es que hay demanda local o mercados extranjeros a donde exportar; aunque existen



casos donde proteger de manera excesiva a una industria le puede restar eficiencia y calidad; lo cual, ciertamente genera empleos, pero que puede no ser el mejor producto o servicio en el mercado internacional; a su vez hay casos donde de manera estratégica los países seleccionan industrias a las cuales subsidian.

## **2.9. Barreras no arancelarias**

Se consideran barreras no arancelarias todas aquellas medidas diferentes del arancel que impiden el libre flujo de mercancías entre los países; asimismo, se incluyen entre estas, las medidas que estimulan artificialmente la producción y el comercio, como políticas económicas orientadas al subsidio de la producción nacional o bien el estímulo a un determinado producto por ser estratégico para un país, para lo cual se impone un impuesto a los productos importados, lo que hace más caros a los mismos o bien se les impone una serie de requisitos sanitarios o de otro tipo.

Las barreras no arancelarias, por su naturaleza son más difíciles de conocer, interpretar y cumplir, puesto que algunas veces no son tan transparentes, ofrecen poca certidumbre y en muchos casos, no resulta fácil interpretarlas, lo que puede dificultar su cumplimiento por parte del exportador o el importador.

El número de barreras no arancelarias existentes es muy amplio; no obstante, algunas son más conocidas y se emplean con frecuencia en el comercio internacional de



mercancías, pues algunas son cuantitativas y cualitativas, formales o informales, legítimas o ilegítimas.

Dentro de las barreras más usuales se puede señalar lo que se denomina contingente arancelario, el cual es establecimiento a partir de una cantidad o un valor máximo de importación de un producto, sujeta a la aplicación de un derecho de importación relativamente bajo o nulo, porque cuando se superan los límites establecidos, suelen incrementarse los derechos de importación, aunque lo normal es que se establezca un período de tiempo dentro del cual tiene vigencia el contingente.

También se encuentran los precios de entrada, el cual es un sistema que establece un precio mínimo por debajo del cual la mercadería importada debe pagar derechos adicionales que se suman al derecho de aduana, con el objetivo de llevar el precio de importación del bien ingresado al país al nivel del precio de entrada, con lo cual los gravámenes crecen a medida que la diferencia entre ambos precios se hace mayor, con la finalidad de que un producto importado no sea de menor valor que el nacional.

También existen los que se llaman precios de referencia, los cuales son un mecanismo estabilizador de precios que se aplica con el objeto de proteger la producción nacional de las fluctuaciones extremas de precios de los precios internacionales, para lo cual las bandas de precios de referencia se fijan cada año, con un piso y un techo, de manera



que los productos importados no ingresen a menor valor que el precio fijado, aun cuando su precio internacional caiga.

Existen las barreras no arancelarias a partir del establecimiento de restricciones sanitarias y fitosanitarias, las cuales son requisitos relativos a la características sanitarias y fitosanitarias del producto que exceden los estándares utilizados internacionalmente.

De igual manera, se encuentran las licencias de importación, las cuales responden a una medida de carácter administrativo por medio de la cual se controlan las importaciones que realiza el país, al igual que los contingentes arancelarios las salvaguardas, los derechos compensatorios, el etiquetado, los requisitos técnicos de los productos, los trámites aduaneros excesivos o acuerdos preferenciales con terceros países, todos los cuales existen con la finalidad de limitar al máximo la libre circulación de bienes que pueden poner en peligro la producción nacional o el abastecimiento de esos productos en los mercados nacionales.

También se incluyen como barreras no arancelarias, las que estimulan artificialmente la producción y la exportación, este es el caso de los subsidios, pues estos se consideran como el pago por unidad de producto o como porcentaje del costo que pueden recibir los productores o exportadores de un mercado dado para incrementar su producción o



exportación en detrimento de la importación de los mismos productos con mejor calidad y menor precio.

En la actualidad, una de las nuevas barreras que están afrontando los productos agrícolas es de los productos derivados de la biotecnología, a partir de la preocupación de los ciudadanos sobre la seguridad de los alimentos y los efectos de los mismos en los consumidores, a partir de lo cual se han creado reglamentaciones restrictivas impuestas por distintos países para los organismos genéticamente modificados y sus productos derivados, lo cual se deben considerar como barreras al comercio entre los países entre los cuales se compran y venden mercancías de ese tipo.





## CAPÍTULO III

### 3. Integración económica centroamericana

El proceso de integración centroamericano fue el primero que surgió en América Latina y el Caribe, a partir que inició durante la década de 1950 por iniciativa de los gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, los cuales tuvieron el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe -CEPAL-.

En su historia, se puede establecer que ese proceso tiene tres períodos, comenzando el primero, con la conformación de la Organización de estados centroamericanos, conocida como ODECA; luego se encuentra el segundo a partir de lo que se conoce como la crisis de la década de 1980; y, el tercero, que surge en 1990 a partir de los procesos de paz y conciliación impulsados por los Presidentes centroamericanos como respuestas a las amenazas de guerra de esa década.

#### 3.1. Surgimiento del proceso de integración centroamericana

Los comienzos de la integración Centroamericana se encuentran en 1951, cuando a propuesta del presidente de Guatemala de ese entonces, convocó a los presidente de los países mencionados, para proponerles la creación de un mercado común, ante lo cual estos decidieron constituir un comité de cooperación económica para el istmo



centroamericano, integrado por los ministros centroamericanos de economía, en donde la Comisión Económica para América Latina –CEPAL-, asumió la función de secretaría ejecutiva, encargado de proponer a los gobiernos medidas concretas para la integración de los países centroamericanos.

Después de varios años de trabajo, en 1958, los cinco países firmaron el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica de Centroamérica y el Acuerdo sobre el Sistema de Integración de las Industrias Centroamericanas; posteriormente, en 1960, suscribieron el Tratado General de Integración Económica Centroamericana y el Tratado de Asociación Económica Centroamericana, que creó el Mercado Común Centroamericano –MCCA-; también, se estableció la primera red de organismos regionales encargados del funcionamiento de ese mercado.

La institucionalidad de la integración centroamericana en su primera etapa se basó principalmente en los tres órganos creados mediante el Tratado General, siendo el primero, el Consejo Económico Centroamericano –CEC-; el segundo, el Consejo Ejecutivo del Tratado General; y, el tercero, la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

En 1961 se crearon otras instituciones como el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y la Cámara de Compensación Centroamericana -CCC-, para apoyar la cooperación monetaria y financiera; posteriormente, en 1964, se creó el Consejo



Monetario Centroamericano -CMCA-; mientras que otras dependencias existentes antes de la vigencia del Mercomún, tales como el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, la Federación de Cámaras y Asociaciones Industriales Centroamericanas –FECAICA- y la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea –COCESNA- se adhirieron al mercado común centroamericano como instituciones de apoyo.

“A esta primera etapa de formación (1950-1970) también se le conoce como de integración hacia adentro, debido a que se apoyaba, en el pensamiento inicial de la CEPAL orientado hacia la sustitución regional de importaciones, en donde el objetivo inicial era impulsar el comercio y la industrialización subregional por medio de la expansión de sus mercados nacionales y del impulso a la industria nacional y regional a través de la creación de un mercado único centroamericano”.<sup>19</sup>

Sin embargo, pese a esos esfuerzos de cooperación para lograr la integración, las crisis políticas y económicas, determinaron que Centroamérica llegara al comienzo de 1980 con una fuerte crisis en sus órganos regionales, debido principalmente a que la región se vio afectada por los conflictos armados de las décadas de 1970 y 1980, así como por los efectos de la recesión económica mundial y de la conflictiva situación política y social de la década de 1980.

---

<sup>19</sup> Cordero, Martha. **Integración económica centroamericana**. Pág. 11.



Es por esos motivos que los avances en materia de integración en esa década fueron pocos, lográndose únicamente la aprobación de un nuevo Acuerdo Arancelario y Aduanero Centroamericano y un nuevo Arancel Externo Común (AEC), pues los gobiernos priorizaron los procesos de paz en la región que la integración regional, a pesar de la importancia que esta tiene para el desarrollo de los países centroamericanos.

El proceso de integración centroamericana se debilitó en esta etapa debido a diversos aspectos, entre los que se destaca la concentración de los beneficios del intercambio comercial en algunos países; el agotamiento de la primera etapa del proceso de sustitución de importaciones; la renuncia a aceptar fórmulas que racionalizaran el uso de los recursos, sobre todo mediante auténticas industrias de integración, la ausencia de iniciativas para promover nuevas áreas de cooperación y los problemas de liquidez del sistema centroamericano de pagos; estos problemas, aunados a la crisis económica mundial del período, acabaron por debilitar los logros alcanzados.

### **3.2. Tercera etapa o etapa actual del proceso de integración centroamericano**

La tercera etapa de reestructuración, también denominada integración hacia afuera, surgió como una respuesta a la crisis de la etapa anterior; en ésta se propuso continuar la integración bajo una política de regionalismo abierto para compatibilizar el desarrollo hacia adentro con políticas que se apoyaban en la apertura, la privatización y la



liberalización económica, así como un realismo político y económico medurado para hacerle frente al proceso de paz surgido de la negociación de la crisis política y militar que se había producido en la década de 1980 y recuperar los niveles de crecimiento económico necesarios para beneficiar a la población con mayores ingresos.

“En junio de 1990 se celebró la VIII cumbre presidencial en La Antigua Guatemala, con la idea de reestructurar y fortalecer los organismos subregionales. Como resultado de esta cumbre, se aprobó el Plan de Acción Económico en Centroamérica (PAECA), con el fin de crear un nuevo marco jurídico, una nueva estructura arancelaria, analizar la política exterior conjunta, evolucionar de una zona de libre comercio a una comunidad económica centroamericana, entre otras acciones”.<sup>20</sup>

En 1991, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá suscribieron el Protocolo de Tegucigalpa, en el que se estableció y consolidó el Sistema de la Integración Centroamericana –SICA-, como el marco institucional para la realización de la integración regional; luego, Panamá se incorporó como Estado miembro, posteriormente se adhirieron Belice y la República Dominicana, el primero como Estado miembro y el segundo como Estado asociado.

En 1993, los países miembros suscribieron el Protocolo de Guatemala, en el cual se comprometieron a alcanzar de manera voluntaria, gradual, complementaria y progresiva

---

<sup>20</sup> *Ibíd.* Pág. 14.



la unión económica centroamericana, cuyos avances deberán responder a las necesidades de los países que integran la región.

A través de este Protocolo, el proceso de integración centroamericana se extendió de los temas puramente comerciales a los temas de políticas sectoriales para promover la integración política de la región y se creó el subsistema de integración económica; asimismo, se concibieron acciones en materia de promoción del turismo internacional, agricultura, política de competencia, infraestructura física, servicios de transporte y servicios financieros, entre otros.

Este esquema de integración brindó la flexibilidad necesaria para profundizar en los compromisos en las áreas prioritarias en las políticas de desarrollo nacional, lo cual también se observó en el avance de la integración económica; en la que, si bien se propone cubrir cada etapa de la integración desde la zona de libre comercio, hasta la unión económica total, no compromete a los estados a alcanzar las etapas.

“La integración centroamericana también se redefinió como parte de la ampliación de sus temas de interés y acción. En una primera etapa, a inicios de la década de 1990, se crearon e institucionalizaron los ocho principales órganos del nuevo sistema de integración centroamericano: la Reunión de Presidentes, el Consejo de Ministros, la Secretaría General, el Comité Ejecutivo, la reunión de Vicepresidentes, el Parlamento



Centroamericano, la Corte Centroamericana de Justicia y el Comité Ejecutivo de Integración Económica”.<sup>21</sup>

A partir de estas medidas, la organización del Sistema de la Integración Centroamericana –SICA-, quedó junto con la Reunión de Presidentes, como órgano supremo del sistema de integración centroamericano y la Secretaría General del Sistema de la Integración -SG-SICA- como la principal Secretaría administrativa, pues se pretendía concentrar esfuerzos para garantizar mejores resultados, pues anteriormente se había producido una dispersión por el surgimiento de secretarías, muchas de las cuales tenían funciones similares.

“Uno de los principales avances en la tercera etapa de la integración centroamericana es el recobramiento de la fuerza del comercio intrarregional, aunque a un ritmo menor de crecimiento que el experimentado durante su primera etapa. Entre 1991 y 2016, la tasa de crecimiento de las exportaciones intrarregionales fue de 10% promedio anual. No obstante, la importancia de éstas, en relación con el total exportado, es superior al registrado antes de 1970 y respecto a lo exportado en otros de los procesos de integración de América Latina y el Caribe. En 2016, las exportaciones intrarregionales representaron el 32% del total exportado por los países miembros”.<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> *Ibid.* Pág. 15.

<sup>22</sup> CEPAL. *La integración en Centroamérica: su evolución desde los años setenta y perspectivas en los noventa.* Pág. 97.



En esta tercera etapa se han experimentado avances importantes en los flujos de inversión intrarregionales, la armonización de los aranceles entre los países participantes del proceso de integración centroamericana, la incorporación de Belice y la República Dominicana al SICA y de Panamá al subsistema de integración económica, en la convergencia de algunos acuerdos comerciales, como el pactado con México; así como, en el desarrollo de la institucionalidad de la Secretaría del SICA, a partir de reconocerle la importancia política y administrativa que la misma posee por ser el ente ejecutor de las decisiones integracionistas.

### **3.3. El sica y sus diversos subsistemas**

La Secretaría General de la Integración Centroamérica SICA, creada en la tercera etapa de la integración regional, responde tanto al objetivo de extender el ámbito de aplicación del proceso de integración centroamericano, como al de administrar y dar soporte técnico en el avance de esos diferentes ámbitos.

Esta Secretaría fue creada en 1993 por el Protocolo de Tegucigalpa, teniendo en cuenta que el SICA tiene como objetivo fundamental la realización de la integración regional tanto en el plano económico, como en el político, social, ambiental y cultural; siendo su objetivo último hacer de Centroamérica una región de paz, libertad, democracia y desarrollo, contando este organismo regional con ocho miembros plenos, nueve observadores regionales y 15 observadores extra regionales.



Los países miembros originarios del SICA son Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, pues Belice se adhirió como miembro pleno en 2000, a partir de hacer uso del Artículo 36 del Tratado de Tegucigalpa que dejó abierta la posibilidad a Belice de adherirse al Tratado como parte de la región centroamericana.

Mientras que la República Dominicana se adhirió al SICA en 2013, por decisión de los países centroamericanos para aceptar nuevos miembros, de acuerdo con el Artículo 15 del Tratado de Tegucigalpa; esta decisión se llevó a cabo al considerar que la República Dominicana enriquece el proceso de integración y hace un aporte importante al desarrollo de Centroamérica, especialmente por su papel como nación próspera en el continente caribeño.

“Los observadores regionales son aquellos que se ubican geográficamente fuera de Centroamérica, pero dentro del continente americano. Estos países tienen el derecho de participar en las reuniones de los Jefes de Estado y de Gobierno, del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores y en aquellas en las que se les invite, pero sin derecho al voto. Los observadores regionales son: Argentina, el Brasil, Colombia, Ecuador, los Estados Unidos, Chile, México, Perú y Uruguay”.<sup>23</sup>

Como parte de la reforma institucional de la integración centroamericana de 1997, plasmada en la Declaración de Panamá II, la Secretaría General del SICA asumió las

---

<sup>23</sup> *Ibid.* Pág. 99.



funciones de las secretarías de todos los consejos, comisiones, comités y foros sectoriales que contaban con algún tipo de servicio de secretariado, conformado por ministros, viceministros y directores ejecutivos; asimismo, la Secretaría General se dividió en una Secretaría General y cinco subsistemas, siendo estos el ambiental, el cultural, el económico, el social y el político.

El subsistema ambiental abarca los temas de recursos naturales y biodiversidad; manejo sostenible de cuencas y recursos hídricos; saneamiento ambiental y control de contaminación; cambio climático; evaluación del impacto ambiental; y, energía y conservación de las fuentes energéticas.

El subsistema ambiental está compuesto por la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo –CCAD-; el Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en América Central –CEPREDENAC-; y, la Comisión Regional de Recursos Hidráulicos Centroamericana -CRRH-.

Por aparte, el subsistema cultural abarca los temas de educación y cultura, por lo que está compuesto por la Secretaría General de Coordinación Educativa y Cultural –SG CECC- y el Consejo Superior Universitario Centroamericano –CSUCA-; la primera tiene como función coordinar todo lo relativo a la educación y la cultura, mientras que el segundo, todo lo relativo a la educación superior en el área centroamericana.



El subsistema social abarca los temas de salud, nutrición y seguridad social; vivienda y asentamientos humanos, así como el trabajo, la previsión social y el desarrollo local de toda Centroamérica, está compuesto por la Secretaría de la Integración Social Centroamericana –SISCA-, por lo que para tener representatividad, el mismo lo integran varias dependencias regionales, tales como el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica –COMISCA-, el Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica –COMMCA-, el Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá -INCAP- y el Foro Centro Americano, incluida Panamá, y de la República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento -FOCARD-APS-.

En su caso, el subsistema político, el cual fue definido por el Protocolo de Tegucigalpa de 1991 y el Tratado Marco de Seguridad Democrática de 1995, que coordina la Secretaría General del SICA y en el que se enmarcan las decisiones del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, del Comité Ejecutivo del SICA y de la Comisión de Seguridad de Centroamérica, se encarga de todos los temas de relaciones exteriores.

Finalmente, el subsistema económico, que abarca los temas referentes a la infraestructura, en los que se incluye el transporte terrestre, aéreo y marítimo, la energía eléctrica producida por fuentes renovables y no renovables; las minas; las telecomunicaciones; la política macroeconómica, la cual abarca la financiera, monetaria, fiscal y cambiaria; la integración económica regional; el desarrollo científico y



tecnológico; la agricultura, ganadería y pesca; el turismo; la política comercial externa y el desarrollo industrial.

“Este subsistema económico se compone de cuatro órganos técnico-administrativos, diversas instituciones especializadas y un órgano de asesoría. Está regido por el Protocolo del Tratado General de Integración Centroamericana, del cual sólo forman parte Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. La segunda parte de este documento se concentrará en reportar estadísticamente los avances que en el área económico-comercial se han logrado en los últimos años en la integración subregional”.<sup>24</sup>

Como apoyo al proceso integracionista, existen los consejos sectoriales de ministros de integración económica, quienes tienen bajo su competencia los asuntos de la integración económica y la coordinación, armonización, convergencia o unificación de las políticas económicas de los países miembros, según su área de especialización, de acuerdo con la Resolución 16-98 del Consejo de Ministros de Integración Económica, conocido como –COMIECO–.

Estos consejos sectoriales de ministros son asistidos por la Secretaría de Integración Económica –SIECA–, el Comité Consultivo de Integración Económica, la Reunión de Viceministros y los foros técnicos, teniendo este Consejo la facultad de establecer los

---

<sup>24</sup> *Ibid.* Pág. 100.



grupos técnicos que estime conveniente, así como definir sus atribuciones y conformación.

Por último, es de destacar que el Consejo de Ministros de Integración Económica – COMIECO-, el cual está conformado por los ministros que en cada país miembro tengan bajo su competencia asuntos de la integración económica, es el órgano superior del subsistema de integración económica, teniendo únicamente a los presidentes centroamericanos como autoridad superior.





## CAPÍTULO IV

### 4. Efectos tributarios para Guatemala de la unión aduanera centroamericana

Uno de los principales objetivos del proceso de integración económica centroamericana ha sido el establecimiento de una unión aduanera, lo cual se evidencia desde el principio del proyecto integracionista, pues en el Artículo 1 del Tratado General de Integración Centroamericana, firmado el 13 de diciembre de 1960, se establece que los países centroamericanos se comprometen a crear, en un plazo de cinco años, la unión aduanera centroamericana.

De igual manera, en el Protocolo de Guatemala, que le dio comienzo a la tercera etapa de la integración, se estableció el compromiso para la constitución de una unión aduanera, aunque en el mismo no se estableció una fecha límite, sino que únicamente se acordó que se alcanzaría de manera gradual y progresiva, en concordancia con el nuevo principio de integración, sobre la base de programas aprobados por consenso, por lo que la forma en que se adoptó el nuevo compromiso llevó a que los países avanzaran a distintas velocidades y de diferentes maneras, a partir de dinámicas como reuniones bilaterales, semigrupales o grupal, para promoverla.

Durante todo el proceso de integración centroamericana se han dado algunos avances para la conformación de la unión aduanera, pero la misma aún está incompleta,



especialmente porque los países comenzaron a firmar bilateralmente acuerdos de libre comercio con distintos programas de desgravación arancelaria, lo cual determine que el establecimiento de un arancel externo común se hiciera cada vez más difícil de lograr entre todos ellos.

#### **4.1. Unión aduanera centroamericana**

En el año 2000, los gobiernos de El Salvador y Guatemala firmaron un convenio marco para el establecimiento de una unión aduanera entre sus territorios; posteriormente Nicaragua y Honduras se adhirieron a este compromiso mediante Resoluciones del Consejo de Ministros de Integración Económica COMIECO.

En el año 2007, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua suscribieron un convenio marco para el establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana, basándose en los objetivos y principios del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

“Por medio de este Convenio los gobiernos del MCCA se comprometieron a establecer una Unión Aduanera de forma gradual y progresiva, ajustándose a tres etapas:

- i) Promoción de la libre circulación de bienes y facilitación del comercio;
- ii) Modernización y convergencia normativa, y



iii) Desarrollo institucional<sup>25</sup>.

En 2009, El Salvador y Guatemala firmaron un Protocolo de Modificación a su Convenio de 2000, para hacerlo congruente con el último Convenio Marco firmado por todos los países del MCCA en 2007 y para agilizar el establecimiento de un territorio aduanero único entre los países, mediante la implementación gradual y progresiva de medidas específicas. Honduras se unió a esta iniciativa el año 2009 y Nicaragua en el 2011.

En el marco de la XLIV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA de diciembre de 2014, se instruyó al COMIECO para elaborar una hoja de ruta para avanzar en la Unión Aduanera Centroamericana. En junio de 2015, el COMIECO aprobó esta hoja y estableció como meta para la Unión Aduanera el año 2024.

Las grandes líneas de acción serían dos:

- i) La libre circulación de bienes y la facilitación de comercio; y
- ii) La modernización y la convergencia normativa.

Para cada una de ellas se establecieron tareas y plazos concretos; por ejemplo, se definió que debía realizarse en un período de uno a dos años, el desarrollo institucional; la realización de un estudio para el desarrollo institucional de la integración económica

---

<sup>25</sup> **Ibíd.** Pág. 103.



Centroamericana; el fortalecimiento de los mecanismos sectoriales e intersectoriales de coordinación y comunicación; la actualización de los reglamentos operativos y de funcionamiento de la institucionalidad del subsistema económico, porque se buscaba acelerar el proceso integracionista lo más posible.

En el caso de la promoción de la libre circulación de bienes y la facilitación del comercio, se acordó que fuera en un período de uno a cinco años; también, analizar las regulaciones aplicables al intercambio de las mercancías producidas en regímenes aduaneros especiales; así como revisar y realizar el análisis de las mercancías.

De igual manera, se le asignó el plazo de cinco años, a la definición de condiciones a considerar para el establecimiento de las aduanas periféricas y el papel de las aduanas intrafronterizas; al igual que al diseño de una plataforma digital de comercio para la transmisión de documentos y datos comerciales de la región; la armonización de los procedimientos, los sistemas administrativos, las pautas y directrices comunes por parte de los servicios aduaneros; y, a la modernización de los puestos fronterizos.

En el plazo de tres a más de seis años, debía haberse realizado la convergencia normativa y de los acuerdos comerciales vigentes con socios comunes; la armonización del arancel centroamericano de importación; la elaboración de la normativa regional en materia de política de competencia; y la revisión del Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos y sus instrumentos.



#### **4.2. Asistencia mutua y cooperación técnica entre las administraciones tributarias y aduaneras de Centroamérica**

Para avanzar hacia la unión aduanera centroamericana y la facilitación del comercio, es necesario que los sistemas aduaneros nacionales adopten mecanismos modernos de control aduanero y tributario, siendo fundamental el intercambio oportuno de información tributaria de los contribuyentes de los principales impuestos domésticos y de los agentes comerciales habituales.

“El objeto de la coordinación entre la administración aduanera y la tributaria, es dar respaldo legal al intercambio de información; sin embargo, se debe de considerar el procedimiento para intercambiar información por requerimiento, incluyéndose en el proceso los mecanismos legales que determinen el intercambio automático de esa información, para agilizar los procesos de toma de decisiones en materia aduanera”.<sup>26</sup>

A lo largo de todos esos años y hasta 2017 surgieron diversas iniciativas por parte de los países centroamericanos para implementar la unión aduanera; algunos ejemplos son: la aduana integrada entre El Salvador y Honduras que se acordó en el año 2001, la integración de las aduanas de Guatemala y El Salvador de 2012 y la integración de aduanas fronterizas entre Costa Rica y Panamá impulsada en el año 2015.

---

<sup>26</sup> Pelecha Zozaya, Francisco. **El código aduanero comunitario y su aplicación en España**. Pág. 73.



El mayor avance se ha dado con el establecimiento de la unión aduanera entre Guatemala y Honduras en junio de 2017; sin embargo, también es de mencionar que El Salvador se adhirió al proceso de unión aduanera impulsado por los dos primeros países, pero la dinámica que ha tomado ha sido sólo enfocarse en facilitar el comercio, mientras que Panamá, Costa Rica y Nicaragua únicamente se han incorporado a un proceso de gestión coordinado de fronteras.

#### **4.3. Arancel externo común centroamericano –AEC-**

De acuerdo con el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, el Arancel Centroamericano de Importación -ACI-, también denominado Arancel Externo Común -AEC-, es el instrumento que contiene la nomenclatura para la clasificación oficial de las mercancías que sean susceptibles de ser importadas al territorio de los estados contratantes, así como los derechos arancelarios a la importación y las normas que regulan la ejecución de sus disposiciones.

“El ACI abarcaba hasta 2012 un universo de 6.766 rubros, de los cuales el 95,7% se encontraba armonizado (6.476 rubros) y el 4,3% no estaba armonizado (290 rubros). El 63,4% de los rubros desarmonizados son productos agrícolas y el 35,6% restante son productos industriales (entre los que se encuentran madera, máquinas y aparatos, medicamentos, metales, papel y productos de papel, petróleo, pinturas, plástico y



caucho, textiles y confección y otros productos). Para 2016, hubo un avance del 97% en la armonización del Arancel Externo Común”.<sup>27</sup>

A partir de la década de 1990, en Centroamérica se establecieron metas para la implementación del AEC, las cuales incluyeron un piso de 5% para materias primas y bienes de capital no producidos en la región y un techo de 15% para bienes finales; esta estructura arancelaria refleja importantes cambios con respecto a los años anteriores, ya que en 1959 el techo y el piso del arancel se encontraban en 150% y 15%, mientras que en 1986 estos valores eran de 20% y 5%, respectivamente.

“En 1996, tras haber suspendido por un tiempo el cumplimiento de sus calendarios de desgravación, los países centroamericanos acordaron, a través del COMIECO, el establecimiento de una política arancelaria para la aplicación del AEC, estableciendo niveles arancelarios al valor de 0% para bienes de capital y materias primas que no sean producidas en la subregión; 5% para materias primas que fueran generadas en Centroamérica; 10% para bienes intermedios que fueran creados en Centroamérica; y 15% para bienes de consumo final”.<sup>28</sup>

También se autorizó a los países para que, de acuerdo con sus propias circunstancias, pudieran modificar el arancel centroamericano de importación, a partir de enero de 1996,

---

<sup>27</sup> SIECA. **Monitor de comercio correspondiente al cuarto trimestre de 2016**. Pág. 40.

<sup>28</sup> *Ibid.* Pág. 41.



bajando hasta el 1% las materias primas y autorizando a que éstas disminuyeran al 0% al momento de aprobar el Tercer Protocolo al Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

No obstante, basándose en el principio de gradualidad y flexibilidad, estos países dieron mayor importancia a la apertura comercial bilateral que a la regional, lo que propició la adopción de calendarios de desgravación nacionales acordes con los distintos tratados comerciales firmados; también ha habido excepciones en la aplicación del AEC frente a criterios de carácter fiscal y a compromisos multilaterales adquiridos en la OMC.

Actualmente sólo se aplica el AEC a aquellos estados con los que los países centroamericanos no tienen acuerdos de libre comercio; estos aranceles alcanzan niveles de más del 70% en los casos de las grasas y aceites animales o vegetales; siendo los aranceles consolidados más altos observados en Guatemala y Costa Rica, en tanto que el nivel más bajo de arancel lo aplica Panamá, uno de los países con mayor apertura económica de la región.

#### **4.4. Efectos de la unión aduanera centroamericana sobre la recaudación tributaria en Guatemala**

La unión aduanera entre Guatemala y Honduras entró en vigencia en junio de 2017, este proceso de integración profunda entre ambos países se crea en base al fundamento



legal de los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana, tales como el Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana del año 2007, el cual establece la libre circulación y facilitación del comercio como primera etapa de la unión aduanera.

Para la implementación de proceso de profundización de integración se han creado los puestos fronterizos integrados, que cuentan con centros de facilitación del comercio para garantizar un paso ágil de las mercancías y los centros de control para atender a las mercancías exceptuadas de la libre circulación; a esto se suma la próxima implementación de las aduanas periféricas de la unión aduanera, que servirán para las operaciones aduaneras de mercancías que ingresan al territorio aduanero único, con lo cual se ampliará y profundizará la unión aduanera entre estos países.

“La Unión Aduanera busca facilitar el comercio entre Guatemala y Honduras, acelerándolo y reduciendo su costo. Los dos países han integrado sus procedimientos comerciales en tres fronteras terrestres comunes: Agua Caliente, El Florido y Corinto. En lugar de duplicar los trámites y el papeleo en ambos lados de la frontera, el comercio entre Honduras y Guatemala ahora requiere solo un instrumento en línea llamado FYDUCA (Factura y Declaración Única Centroamericana), por lo que en la unión aduanera efectuada entre Guatemala y Honduras se liberalizó el 75% del intercambio comercial entre ambos países haciéndolos más competitivos y productivos”.<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> Redondo, Melvin. **Identificación de necesidades para el funcionamiento y perfeccionamiento**



Asimismo, el 20 de agosto de 2018 se oficializó el acuerdo de adhesión de la República de El Salvador al proceso de la unión aduanera iniciado por Guatemala y Honduras, el cual reportará trascendentales avances que contribuirán al crecimiento de las economías y al bienestar de las poblaciones.

“Con la adhesión de El Salvador el impacto al crecimiento de las economías de las tres naciones centroamericanas, representa un total de 32.1 millones de habitantes, lo que equivale al 73.7% de la población centroamericana y un total de 6,208.2 millones de dólares equivalente al 69% del comercio de la región. Esto convierte a la región en la octava economía más fuerte de América Latina. El modelo de Unión Aduanera funcionará en seis aduanas identificadas, dos con Honduras que son El Amatillo y El Poy y cuatro con Guatemala que son La Hachadura, Anguiatú, Las Chinamas y San Cristóbal”.<sup>30</sup>

Aunque se considera que hay beneficios en cuanto a la movilidad de mercadería en las fronteras, debido a la unión aduanera puesto que permitirá agilizar los trámites de cruce, una reducción de los costos de transacción para todos los exportadores y para los usuarios de puntos fronterizos.

---

**de la unión aduanera del triángulo norte. Pág. 14.**

<sup>30</sup> **Ibid. Pág. 15.**



Sin embargo, existe la preocupación de los posibles impactos sobre los ingresos tributarios y que la profundización de la unión aduanera erosione la recaudación de los países participantes, principalmente porque implica que ya no se recaudarían los aranceles, el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y otros impuestos selectivos al consumo en las fronteras entre países centroamericanos, y que ya no habría necesidad de exigir la aplicación de normas o reglas de origen para determinar si determinados productos pueden o no exonerarse del pago de aranceles.

Este tema es importante porque el IVA aplicado a las importaciones representaba en el 2005 entre 1 y 4% del Producto Interno Bruto –PIB- en Guatemala, pero con un creciente proceso de apertura comercial, el conjunto de impuestos, especialmente el IVA o de ventas y los selectivos, que se aplican a las importaciones pueden representar casi la mitad de la carga tributaria, por lo que asegurar una administración y distribución adecuada de estos recursos no es un asunto marginal o secundario.

No debe confundirse lo que puede ser una libre circulación de mercancías con lo que es una eliminación de controles fronterizos; pues, incluso en una unión aduanera, en el sentido más estricto, los controles pueden ser necesarios para regular la migración, asegurar la inspección de vehículos, garantizar el respeto de normas alimentarias e impedir el tráfico de armas y drogas ilegales.



Por lo que se considera que, por el momento, no se estaría constituyendo un mercado único en el sentido europeo, sino que el avance se estaría limitando a la eliminación tanto del requisito de origen en puestos fronterizos como de la necesidad de recaudar los impuestos en las fronteras que separan a los países centroamericanos.

Establecido lo anterior, queda claro que, al establecerse una zona de libre circulación de mercancías, lo que se deja de percibir en impuestos aplicados en la frontera, tendría que sustituirse por su recaudación por otra vía igualmente o más efectiva, tales como que todos los recursos recaudados en frontera sean centralizados, por medios físicos o contablemente y luego devueltos a los países de acuerdo con algún criterio convenido entre éstos, debiendo prevalecer la equidad en la distribución de los ingresos, así como procedimientos ágiles para la entrega de los mismos.

También existe la opción de recaudar los impuestos en el punto de entrada o en un lugar intermedio o de tránsito, para luego entregar lo recaudado al país de consumo final, pues estas opciones pueden aplicarse al conjunto de impuestos, tales como aranceles, IVA y selectivos.

“El establecimiento de mecanismos de este tipo ha sido discutido a fondo en Centroamérica, aunque no públicamente, por un grupo técnico de expertos gubernamentales en temas de integración y finanzas, Ministros de Economía y Ministros de Hacienda o Finanzas. Inicialmente se contempló la posibilidad de un mecanismo que destinara los derechos arancelarios de importación a un fondo común, pero la



importancia de estos recursos para cada uno de los países hizo que las propuestas posteriores se orientaran a definir un mecanismo menos centralizado, con devoluciones o entrega inmediata de lo recaudado a la autoridad tributaria de cada país de destino del bien importado”.<sup>31</sup>

Originalmente se contemplaron tres propuestas centradas en la imposición de los bienes no originarios, siendo la primera que el país de ingreso de las importaciones fuera el recolector y receptor de los impuestos; la segunda, que el país de destino fuera el receptor de los impuestos acudiendo a un sistema de liquidación basado en un sistema intergubernamental de compensación de pagos; y la tercera, que el país de destino fuera el receptor de los impuestos pero acudiendo al agente importador como intermediario de las operaciones de pago de impuestos.

Estas propuestas estuvieron sujetas a críticas con base en el argumento de que favorecían a algunos países a costa de otros, daban lugar al peligro de atrasos en la entrega de pagos y a asignaciones que no corresponden exactamente al principio de aplicar los impuestos con base al destino del consumo final de lo importado o creaban oportunidades para la evasión y el fraude.

Como parte de un esfuerzo técnico que se ha ido afinando en el tiempo existe una propuesta más adecuada que tendría dos componentes o sistemas: el aplicado a las importaciones de productos no originarios cuyo destino no es el mismo país por el cual

---

<sup>31</sup> **Ibíd.** Pág. 18.



ingresan los bienes y el aplicado a productos originarios; en ambos casos se busca asegurar su libre circulación dentro del territorio aduanero común.

En el caso de productos no originarios, se propusieron tres opciones para que el importador pagara los aranceles, el IVA o los impuestos selectivos; la primera, que se hiciera anticipadamente, lo cual se reflejaría en un pago directo a la administración del país de destino, después de lo cual la mercancía importada circularía como bienes nacionalizados en los demás países; la segunda, que se pagara en una aduana interior del país de destino, que daría lugar a que esta mercancía circulara como mercancía de tránsito dentro de Centroamérica hasta llegar a esta aduana interior, donde se pagarían los impuestos correspondientes.

Mientras que la tercera propuesta fue que se pagaran los impuestos en la aduana de ingreso de un país diferente al de destino, con lo cual se transferirían los impuestos recaudados inmediatamente a una cuenta de la autoridad tributaria del país de destino; no se requeriría el pago de impuestos en estas aduanas ni la entrega de certificados de origen en ellas, aunque sí de controles para garantizar que se utilizará la documentación adecuada.

En lo que se refiere al comercio de bienes originarios en Centroamérica la FYDUCA que se refiere a la Factura y la Declaración Única Centroamericana requerida para transacciones intracentroamericanas y el pago del IVA y los impuestos selectivos



correspondientes a cada transacción tendrían que pagarse dentro de las 24 horas siguientes a la emisión y aceptación de la FYDUCA.

En la práctica ello significaría que, en casos de aplicación del IVA, se estaría dando simultáneamente la entrega de créditos, para los exportadores intracomunitarios, que continuarían beneficiándose de la tasa 0 y de débitos pagados por los importadores intracomunitarios.

“Al lograr este pago simultáneo, con una factura única, se estaría evitando el fraude tipo carousel que se ha dado en la Unión Europea. Este aprovecha, precisamente, el rezago entre el momento en que se paga el crédito al exportador y se exige el débito al importador. En el caso centroamericano se requerirá un intercambio ágil y en línea entre las administraciones tributarias de cada país, lo cual es especialmente importante ante la ausencia de una autoridad central o supranacional de control”.<sup>32</sup>

Esta propuesta respetaba la autonomía fiscal de cada gobierno, puesto que no se requeriría de una autoridad supranacional para regular estas operaciones, ni de tasas comunes de los impuestos que se aplican al IVA o a las ventas; sino que se consideró prioritario fortalecer las administraciones tributarias de cada país, en términos institucionales y tecnológicos, para asegurar que pudieran hacer este trabajo adecuadamente.

---

<sup>32</sup> *Ibíd.* Pág. 21.



Logrado este fortalecimiento de las administraciones tributarias, los tres países centroamericanos contarían con un sistema de tributación que mantendría la recaudación de impuestos aplicables a importaciones de bienes originarios y no originarios, al tiempo de ser compatible con la libre circulación dentro del territorio aduanero, a pesar de contar con un arancel externo con diferencias entre países.

Asimismo, se consideró que, especialmente durante los primeros años de implementación de la unión aduanera entre Honduras, El Salvador y Guatemala, podrían existir dificultades con el uso de facturas electrónicas por parte de pequeños exportadores o importadores, especialmente para los ocasionales, por lo que convendría contar con algún régimen transitorio, con controles fronterizos, para facilitar la adopción gradual de facturas electrónicas por parte de estos agentes económicos.

Como resultado de la negociación para crear la unión aduanera, primero entre Honduras y Guatemala y luego la adhesión de El Salvador, se logró establecer que para asegurar la libre circulación de bienes originarios, pero garantizando que se puedan cobrar los impuestos internos como el IVA o de ventas e impuestos específicos, se utilizara la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA) la cual se debe utilizar dentro de estos tres países de Centroamérica, combinado con la obligación de pagar los impuestos dentro de las 24 horas de emitida y aceptada la factura.



Asimismo, se estableció la modernización de las aduanas involucradas en la unión aduanera para garantizar un intercambio ágil y en línea entre las administraciones tributarias de cada país, pero las implementaciones de estos arreglos serán graduales, a partir del fortalecimiento de las capacidades y de la modernización de las administraciones tributarias de cada país.

También están implementándose controles en la frontera, para asegurar que se utilizará efectivamente la FYDUCA, para lo cual se lleva a cabo el pago electrónico de la misma, con lo cual se garantiza la recaudación y traslado de los impuestos aplicables a los bienes no originarios, aunque también se pueden dar pagos anticipados, por la vía de depósitos fiscales o de almacenes generales de depósito o transferencias inmediatas al país de destino desde la aduana periférica donde ingresa la mercancía, para obtener un permiso para transitar hasta una aduana interior del país de destino.

Como se aprecia, la implementación de la unión aduanera entre Honduras y Guatemala primero y la adhesión de El Salvador después, determina la supresión de los aranceles los cuales fueron sustituidos por los impuestos en el país de destino, con lo cual existe una disminución de los ingresos tributarios de Guatemala, puesto que los aranceles eran una fuente de recursos fiscales, los cuales no ha quedado establecido claramente la manera en que serán sustituidos en la unión aduanera con Honduras y El Salvador, lo cual significa una disminución de los recursos financieros del Estado.



Ante esa disminución de los ingresos fiscales, el Ministro de Economía de Guatemala como representante estatal ante el Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana –COMIECO- debe garantizar la aprobación de una normativa que implemente el arancel externo común entre estos tres países y su respectiva distribución equitativa, que compense la pérdida de los recursos que provenían del cobro de los aranceles.



## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Esta tesis se elaboró a partir de considerar que existe una disminución significativa de los ingresos tributarios que obtiene el Estado guatemalteco, a partir de haberse suprimido los aranceles a las importaciones y exportaciones, debido a la unión aduanera que se implementó con Honduras, a la que luego se adhirió El Salvador, lo cual es una limitante para garantizar el cumplimiento de las atribuciones estatales en materia del bien común, puesto que al producirse esta unión, se definió la supresión de aranceles a los bienes que circulan entre los puestos fronterizos de esos tres países, que fueron seleccionados para llevar a cabo ese proceso.

Por lo que el Ministro de Economía de Guatemala, como integrante del Consejo de Ministros de Integración Económica Centroamericana –COMIECO-, debiera promover la creación legal del arancel externo común aplicable en Honduras, El Salvador y Guatemala, así como los procedimientos ágiles para la distribución equitativa entre estos tres países, que permita compensar la disminución de los ingresos tributarios que ocasionó la unión aduanera al suprimir los aranceles.





## BIBLIOGRAFÍA

- BALASSA, Bela. **Teoría de la integración económica**. Argentina: Ed. Instituto Universitario de Finanzas Públicas, 2001.
- BASALDÚA, Javier. **La aduana: conceptos y funciones esenciales**. Argentina: Ed. Abeledo-Perrot, 2008.
- CEPAL. **La integración en Centroamérica: su evolución desde los años setenta y perspectivas en los noventa**. México: Ed. CEPAL, 2001.
- CORDERO, Martha. **Integración económica centroamericana**. México: Ed. CEPAL, 2016.
- FERNÁNDEZ TIUNA, Benito. **Fuentes y prácticas del derecho aduanero internacional**. España: Ed. Marcial Pons, 1995.
- FRANCO, Antonio. **Integración: un marco teórico**. Argentina: Ed. Alin Editora, 2008.
- LÓPEZ DE JESÚS, Sidronio Cipriano. **Teoría de los aranceles**. México: Ed. Tecnológico de Estudios Superiores, 2009.
- MEADE, James. **Problemas de la unión económica**. España: Ed. Aguilar, 2007.
- MORA MENDOZA, Luisa Fernanda. **Actividad de control como función esencial de la aduana**. Argentina: Ed. Iara, 1997.
- PELECHA ZOZAYA, Francisco. **El código aduanero comunitario y su aplicación en España**. España: Ed. Marcial Ponds, 2005.
- PETIT PRIMERA, José Gregorio. **La teoría económica de la integración y sus principios fundamentales**. Venezuela: Ed. Coyuntura, 2014.
- REDONDO, Melvin. **Identificación de necesidades para el funcionamiento y perfeccionamiento de la unión aduanera del triángulo norte**. Costa Rica: Ed. SIECA, 2019.
- SIECA. **Monitor de comercio correspondiente al cuarto trimestre de 2016**. Costa Rica: Ed. CEIE, 2017.
- TAMAMES, Ramón. **Economía de la integración**. España: Ed. Universidad Autónoma de Madrid, 2015.



URQUIDI, Víctor. **Teoría, realidad y posibilidades de la integración económica latinoamericana**. México: Ed. Colegio de México, 2006.

**Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Decreto número 31-2005 del Congreso de la República que **aprueba el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América**. Guatemala, 2005.

**Acuerdo sobre el Sistema de Integración de las Industrias Centroamericanas**, 1958, derogado por el Protocolo de Guatemala de 1963.

**Tratado de Asociación Económica Centroamericana**, 1960.

**Tratado General de Integración Económica Centroamericana**, 1960.

**Tratado Marco de Seguridad Democrática**, 1995.

**Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica de Centroamérica**, 1958.

**Tratado de Tegucigalpa**, 1991.

**Protocolo del Tratado General de Integración Centroamericana**, 1960.